

ACUERDO ESPECÍFICO N° 4

ACUERDO ESPECÍFICO N°4 ENTRE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE (CAJA-ANDE) Y LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FP-UNA), PARA LA REALIZACIÓN DE "DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, INTEGRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA EN TICS"

En la ciudad de San Lorenzo, a los veintiocho días del mes de octubre del año 2019, entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, en adelante denominada CAJA-ANDE y la FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante denominada FP-UNA, denominados en conjunto como LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL.

El presente Acuerdo Específico está basado en que las instituciones mencionadas tienen propósitos comunes para el logro y la realización de sus objetivos, metas y el cumplimiento de su misión con altos estándares de calidad y como tales pueden trabajar cooperando activamente en proyectos conjuntos.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ACUERDO.

Este Acuerdo Específico tiene por objeto efectivizar la cooperación entre las partes con vistas a realizar el "**Desarrollo de sistemas informáticos, integración de sistemas informáticos, asesoría, capacitación y consultoría en TICs**", por parte de la FP-UNA para la CAJA-ANDE. De esta forma, el presente Acuerdo Específico tiene por objeto dar lugar entre LAS PARTES a un proyecto de Investigación, Análisis, Diseño y Desarrollo encaminado a la Informatización de procesos detallados en la cláusula séptima, Especificaciones técnicas y Resultados, denominado en adelante como EL PRODUCTO, el que será desarrollado enteramente por la FP-UNA.-----

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

La FP-UNA se compromete a realizar:

1. Un proceso de relevamiento de las especificaciones técnicas, que incluye al conocimiento del problema, investigación de tecnologías que puedan aplicarse, así como proporcionar sugerencias y recomendaciones de solución.
2. Una vez aprobada una estrategia de solución por las PARTES, la FP-UNA realizará el análisis, diseño, desarrollo e implementación de la aplicación, basado en los conocimientos aprendidos para el efecto.
3. Acompañar integralmente a las PARTES en los aspectos informáticos de instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de la aplicación y su plataforma resultante.



4. Proporcionar recursos humanos con experiencia y capacidad suficiente para satisfacer las necesidades identificadas para el desarrollo del proyecto.
5. Capacitación en TIC (Tecnologías de la información y comunicaciones) y en la utilización del PRODUCTO al personal designado por la CAJA-ANDE.
6. Asesoría y consultoría al área de informática de la CAJA-ANDE en temas relacionados al presente acuerdo.
7. Informar periódicamente a las PARTES sobre el avance de las actividades del presente acuerdo, especialmente acerca de los riesgos relacionados con el buen desempeño del proyecto y que requieran de acciones o decisiones por parte de las partes.
8. Elaborar y presentar los Informes de Avances donde se refleje el estado de las tareas del proyecto mensualmente.
9. Informar por escrito a las PARTES cualquier dificultad o inconveniente que surja para el normal desenvolvimiento de las actividades del presente acuerdo, con el fin de subsanarlos en la brevedad.

La CAJA-ANDE se compromete a:

1. Proveer a los profesionales y técnicos de la FP-UNA asignados al proyecto, toda información y datos que sea necesario para el facilitar el normal desarrollo de las actividades.
2. Garantizar el acceso a las instalaciones de la CAJA-ANDE para realizar las actividades relacionadas con el proyecto, mediante documentación formal emitida por la Facultad.
3. Poner a disposición de los profesionales y técnicos de la FP-UNA asignados al proyecto todas las personas con conocimiento profundo y completo de la "lógica de negocio" de la CAJA-ANDE y los procesos administrativos a ser revisados.
4. Organizar visitas técnicas para los profesionales y técnicos de la FP-UNA acordadas entre las instituciones participantes.
5. Se compromete a participar activamente en la revisión, modificación y definición de los procesos necesarios para implementar el sistema informático y a aprobar en tiempo y forma los procesos definidos, de manera a garantizar la implementación de los procesos diseñados en el sistema informático en el plazo especificado para este proyecto.
6. Evaluar los riesgos informados por la FP-UNA con relación al buen desempeño del proyecto y tomar acciones tendientes a minimizarlos o eliminarlos en la brevedad para garantizar el normal desarrollo de las actividades previstas en el presente acuerdo.
 - a. EL PRODUCTO será desarrollado íntegramente con software de Licencia Libre, en caso de que la CAJA-ANDE quiera utilizar software con Licencia que requieran un costo, éstos costos correrán por cuenta de la CAJA-ANDE.
7. Autorizar a la FP-UNA la publicación de resultados y la difusión de conocimientos científicos obtenidos como resultado del trabajo en el ámbito académico y técnico científico, ya sea en clases, seminarios, congresos y conferencias. Para este caso se coordinará entre LAS PARTES, precautelando los aspectos relacionados a la confidencialidad y manejo de la información.-----



CLÁUSULA CUARTA: RECURSOS HUMANOS.

La realización de las actividades previstas en el presente Acuerdo requerirá la participación de recursos humanos de alta calificación, los que serán proveídos por las partes conforme al siguiente detalle:

1. **2 Coordinadores:**

- a. **1 Coordinador (FP-UNA):** Es la persona encargada por parte de la FP-UNA para la toma de decisiones en su área de acción, con responsabilidad de coordinación general de los trabajos. Además, será la referencia principal de negociación de los términos del Acuerdo por parte del a FP-UNA. Es designado por la autoridad institucional de la FP-UNA y reporta a la misma.
 - b. **1 Coordinador (CAJA-ANDE):** Es la persona encargada por parte de la CAJA-ANDE para la toma de decisiones en su área de acción, con responsabilidad de aprobación de los avances, facilitador de información, administrador del Acuerdo y coordinación general de los trabajos. Además, será la referencia principal de negociación de los términos del Acuerdo por parte de la CAJA-ANDE. Es designado por la autoridad institucional de la CAJA-ANDE y reporta a la misma.
2. **1 Gerente de Proyecto (FP-UNA).** Es la persona encargada por parte de la FP-UNA de coordinar a nivel gerencial los trabajos, interactuar y documentar el proceso en general. Además velará con su contraparte para que la ejecución de los trabajos realizados en conjunto se lleve a cabo dentro de las expectativas de LAS PARTES. Eventualmente, organizará reuniones de trabajo necesarias con aquellas personas involucradas en el proyecto para motivar y alentar el cumplimiento de los acuerdos efectuados. Será el encargado de organizar los cursos de capacitación necesarios para los funcionarios de CAJA-ANDE, involucrados en el proyecto.
3. **1 Líder del Proyecto (FP-UNA).** Será la persona encargada de llevar a cabo la gestión de las actividades en el aspecto científico, técnico de programación y funcional. Además, interactuará con la contraparte técnica de CAJA-ANDE, para velar por el cumplimiento de las tareas y cronogramas acordados. Mantener informados a LAS PARTES de las tareas y su evolución, así como manejar la gestión de los recursos humanos asignados al proyecto. Los Líderes del Proyecto son personas seleccionadas por su conocimiento en la materia relacionada con las necesidades del proyecto detallado en el presente Acuerdo Específico y podrán interactuar con desarrolladores e incluso llevar a cabo el desarrollo de procesos considerados críticos dentro de cada módulo. Interactuarán entre los profesionales de investigación y las de desarrollo para su correcta vinculación en beneficio del proyecto. Podrá organizar y dictar los cursos de capacitación necesarios para los funcionarios de la CAJA-ANDE involucrados en el proyecto.
4. **4 Desarrolladores Analistas - Programadores (FP-UNA).** Son las personas encargadas por parte de la FP-UNA de interpretar el análisis y realizar la programación de los componentes del sistema informático. Trabajarán directamente con el líder del proyecto. Deberán estar capacitados en las herramientas de Ingeniería del software a utilizar, en las buenas prácticas para



asegurar la calidad, así como también en el lenguaje de programación elegido para realizar los trabajos y tareas correspondientes al desarrollo e implementación del presente acuerdo.

5. **2 Aseguradores de calidad (FP-UNA).** Son las personas encargadas de ejecutar pruebas de caja negra, programar y ejecutar tests unitarios, diseñar y ejecutar tests de integración y calidad, y elaborar los planes de pruebas que servirán de guía al realizar las pruebas con la contraparte designada por CAJA-ANDE. Deben conocer las herramientas de desarrollo empleadas, así como las técnicas y herramientas de control de calidad actualmente sugeridas e implementadas por la FP-UNA.
6. **1 Responsable Informático (CAJA-ANDE).** Será la persona designada por la CAJA-ANDE como nexo técnico con el equipo de la FP-UNA, encargada de las gestiones técnicas necesarias, tanto de software, infraestructura de servidores, servicios y comunicaciones para garantizar el desarrollo, testing y puesta en producción de los módulos.
7. **1 Desarrollador Analistas - Programadores (CAJA-ANDE).** Son las personas encargadas por parte de la CAJA-ANDE de interpretar el análisis y realizar la programación de los componentes del sistema informático, con la finalidad principal de adopción de la tecnología utilizada así como de la lógica de negocio de los módulos a desarrollar. Trabajarán directamente con el líder del proyecto. Deberán estar capacitados en las herramientas de Ingeniería del software a utilizar, en las buenas prácticas para asegurar la calidad, así como también en el lenguaje de programación elegido para realizar los trabajos y tareas correspondientes al desarrollo e implementación del presente acuerdo.-----

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD - RECURSOS HUMANOS.

Los recursos humanos involucrados por LAS PARTES se comprometen a cumplir con las siguientes directivas:

1. Adoptar métodos y estándares de calidad y desempeño apropiados para el trabajo asignado.
2. Cumplir en tiempo y forma con las tareas designadas, alertando sobre cualquier circunstancia que pudiera atentar tanto contra el cronograma así como con la ejecución de las tareas involucradas.
3. Informar por escrito sus actividades, conforme a requerimiento a cada uno de los Líderes definidos.
4. Adoptar y mantener un comportamiento profesional y ético, cuidando en todo momento el buen nombre de LAS PARTES, así como la relación armónica entre sus miembros y terceras personas eventualmente involucradas.
5. Cumplir con el compromiso de confidencialidad y manejo de la información. Los recursos humanos suscribirán dentro de su acuerdo de contratación, cláusulas que garanticen la confidencialidad de la información, tanto en cuanto a su manejo como difusión.-----



CLÁUSULA SEXTA: CRONOGRAMA MACRO DE ACTIVIDADES.

El cronograma presentado a continuación contiene las actividades previstas para el presente Acuerdo Específico. Dicho cronograma podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades o situaciones planteadas en el transcurso de las actividades, afectando también el momento de entrega de los resultados.

El tiempo total especificado para la realización de las tareas previstas en este Acuerdo Específico es de 10 (diez) meses para el desarrollo del proyecto, más 60 (sesenta) días del periodo de garantía para revisión de errores en la codificación de la aplicación.

Las tareas relacionadas con el presente Acuerdo Específico se realizarán los días hábiles, de lunes a viernes.

El cumplimiento de este plazo está sujeto a la atención, en tiempo y forma, de todos los requerimientos necesarios para el correcto cumplimiento de los trabajos, entre ellos el pago de los montos acordados, contar con todos los profesionales técnicos necesarios para cada área de hitos y otros requerimientos que deberán ser satisfechos por las instituciones participantes en sus respectivas áreas de competencia y responsabilidad.

El periodo de garantía de 60 (sesenta) días incluye exclusivamente las correcciones de los posibles errores de codificación, no así alguna nueva prestación que no está especificado en el presente Acuerdo Específico.

CRONOGRAMA DE TRABAJO		MESES									
NRO	RESULTADOS ESPERADOS / ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Reclutamiento de desarrolladores										
1.	Módulo de Control de Movimientos de Tarjetas de Créditos				E1						
1.1.	Relevamiento funcional y definición de tareas										
1.2.	Desarrollo e implementación (incluyendo web y móvil)										
1.3.	Aseguramiento de calidad										
1.4.	Validación con los usuarios										
1.5.	Puesta en producción del módulo										
1.6.	Elaboración de la documentación técnica y de uso										
1.7.	Capacitación técnica y de uso										
2.	Módulo de Créditos MIPYMES: Análisis y concesión de créditos, control de la cartera de Créditos					E2					
2.1.	Relevamiento funcional y definición de tareas										
2.2.	Desarrollo e implementación										
2.3.	Aseguramiento de calidad										
2.4.	Validación con los usuarios										
2.5.	Puesta en producción del módulo										
2.6.	Elaboración de la documentación técnica y de uso										
2.7.	Capacitación técnica y de uso										
3.	Módulo de Gestión Judicial								E3		
3.1.	Relevamiento funcional y definición de tareas										
3.2.	Desarrollo e implementación										
3.3.	Aseguramiento de calidad										
3.4.	Validación con los usuarios										
3.5.	Puesta en producción del módulo										
3.6.	Elaboración de la documentación técnica y de uso										
3.7.	Capacitación técnica y de uso										



CRONOGRAMA DE TRABAJO		MESES									
NRO	RESULTADOS ESPERADOS / ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
4.	Módulo de Pagos de servicios a través de la Banca Electrónica agencias de cobranza.								E4		
4.1.	Relevamiento funcional, y de las redes de cobranzas										
4.2.	Desarrollo e implementación										
4.3.	Aseguramiento de calidad										
4.4.	Validación con los usuarios										
4.5.	Puesta en producción del módulo										
4.6.	Elaboración de la documentación técnica y de uso										
4.7.	Capacitación técnica y de uso										
5.	Módulo de gestión de documentos de afiliados en formato digital para la actualización de los registros de afiliados										E5
5.1.	Relevamiento funcional y definición de tareas										
5.2.	Desarrollo e implementación										
5.3.	Aseguramiento de calidad										
5.4.	Validación con los usuarios										
5.5.	Puesta en producción del módulo										
5.6.	Elaboración de la documentación técnica y de uso										
5.7.	Capacitación técnica y de uso										

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RESULTADOS.

Los resultados de las actividades previstas para el presente Acuerdo Específico, estimados por módulo supeditados al normal desarrollo de las actividades y la disponibilidad de los recursos necesarios, son los siguientes:

1. Módulo de Control de Movimientos de Tarjetas de Créditos:
 - 1.1. Procesamiento automático de las bocas de Cobranza de CABAL, Infonet, PagoExpress, Aquí Pago.
 - 1.1.1. Visualización en la aplicación WEB y móvil, los movimientos transaccionales de tarjetas de créditos, realizados por los afiliados.
 - 1.1.2. Notificaciones vía SMS por las transacciones realizadas de los afiliados. (Compras en los comercios, pagos).
 - 1.1.3. Notificaciones vía SMS en forma periódica a cerca del importe del pago mínimo de su vencimiento correspondiente.
 - 1.1.4. Notificación por vencimiento del plástico de tarjetas
 - 1.1.4.1. Validar renovaciones de tarjetas.
 - 1.1.4.2. Control de entregas de tarjetas de crédito – 30 días antes- Inventario periódico.
 - 1.2. Conciliación simplificada de movimientos contra extractos bancarios.
 - 1.3. Informe diario para el control de asientos por movimientos de tarjetas de crédito
 - 1.4. Informe de entrega e instalación del módulo en la Caja ANDE.
2. Módulo de Créditos MIPYMES: Análisis y concesión de créditos, control de la cartera de Créditos.



- 2.1. Gestión electrónica web de las MIPYMES, incluyendo:
 - 2.1.1. Creación y actualización de datos de la MIPYMES.
 - 2.1.2. Análisis de créditos.-
 - 2.1.2.1. Pre análisis de créditos (Para considerar diferentes escenarios).
 - 2.1.2.2. Confirmación de Análisis de Créditos (El escenario apropiado).
 - 2.1.2.3. Informe del Plan de Pagos (Plan de amortizaciones).
 - 2.2. Generación de informes para Consejo de Administración.
 - 2.2.1. Concesión de créditos.
 - 2.2.1.1. Capacidad para realizar el depósito en cuenta, por el préstamo realizado o elaboración de cheques.
 - 2.2.1.2. Elaboración de planillas para aprobación del Consejo de Administración. Informe con algunas imágenes del producto MIPYMES.
 - 2.2.1.3. Informe de morosidad de esta cartera de créditos.
 - 2.2.1.4. Notificación vía SMS, informando la aprobación del crédito o que está listo para ser desembolsado.
 - 2.2.2. Desembolso de créditos.
 - 2.2.2.1. Operación realizada en la tesorería y que tiene que formar parte del arqueo de CAJA.
 - 2.2.2.2. Identificar el tipo de desembolso "Por cheque" o por "Depósito en Cuenta".
 - 2.3. Cobranzas, cuotas pendientes y adeudadas.
 - 2.3.1. Adecuar al mecanismo de cobranzas, utilizado en la tesorería.
 - 2.3.2. Capacidad para reclamar vía salarial, en caso de varias cuotas impagas.
 - 2.3.3. Enviar vía SMS, notificaciones varias como. Generación de nuevas cuotas o de cuotas impagas.
 - 2.4. Informe de entrega e instalación del módulo en la Caja ANDE.
3. Módulo de Gestión Judicial:
 - 3.1. Workflow para administrar y controlar la cartera de préstamos de Gestión Judicial.
 - 3.1.1. Identificar al dueño del proceso y propietario de los datos.
 - 3.1.2. Reportes por proceso, por etapas, identificando tiempos y responsables.
 - 3.2. Gestión financiera de gastos judiciales.
 - 3.2.1. Carga de gastos por procesos judiciales.
 - 3.2.2. Reportes financieros por procesos judiciales, incluyendo información de los créditos en gestión judicial y los gastos judiciales relacionados.
 - 3.2.3. Listados para Conciliación de préstamos judiciales.
 - 3.3. Informe de entrega e instalación del módulo en la Caja ANDE.
 4. Módulo de Pagos de servicios a través de la Banca Electrónica o agencias de cobranza.
 - 4.1. Integración con las redes de cobranzas, disponer las cuotas pendientes de



- pago para que puedan ser pagadas en las bocas de cobranza. (Cuotas de MIPYMES, Cuotas de préstamos normales, Amortización de Capital).
- 4.2. Integración con Banca web, disponer las cuotas pendientes de pago para que puedan ser pagadas en la banca web de Banco adherido (ej: Itaú); (Cuotas de MIPYMES, Cuotas de préstamos normales, Amortización de Capital).
 - 4.3. Listado de cobranzas realizadas por boca y banca web para conciliación y para registros de pagos realizados.
 - 4.4. Informe de entrega e instalación del módulo en la Caja ANDE.
 5. Módulo de gestión de documentos de afiliados en formato digital para la actualización de los registros de afiliados.
 - 5.1. Sistema de gestión documental, que permita:
 - 5.1.1. Subir y descargar documentos digitales, como copia de cédula, tipos de certificados, registros de firmas, fotografía del afiliado, asociados a los procesos del afiliado.
 - 5.1.2. Integración con bases de datos externas como la Policía y el Registro Civil para consumir datos automáticamente y realizar validaciones.
 - 5.2. Informe de entrega e instalación del módulo en la Caja ANDE.
 6. Código fuente de todos los PRODUCTOS en el repositorio de control de versiones designado y accesible para las PARTES.
 7. Cada uno de los módulos desarrollados en el marco del presente proyecto contará con mecanismos de autenticación y seguridad que garantizarán la seguridad e integridad de los datos, además de auditorías.
 8. LAS PARTES acuerdan registrarse por este documento para definir los mecanismos de evaluación y aprobación del PRODUCTO o cualquiera de sus versiones parciales.
 9. Nuevos componentes o modificaciones a las especificaciones técnicas de requerimientos sólo podrán ser agregados únicamente mediante la aprobación y consentimiento escrito por cada una de LAS PARTES.
 10. LAS PARTES acuerdan que cualquier punto no indicado en las especificaciones técnicas no podrá ser objeto u elemento de evaluación o aprobación y deberá ser objeto de un nuevo acuerdo específico.-----

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los productos tangibles e intangibles resultantes del presente acuerdo específico, tales como documentos, procedimientos, archivos electrónicos, especificaciones, manuales, software y otros, serán de propiedad intelectual de la CAJA-ANDE y la FP-UNA.

Aquellos productos desarrollados por cada institución en forma previa o externa al marco específico del proyecto y que sean incorporados para su utilización en el mismo, seguirán siendo de propiedad intelectual de la institución que lo incorpora.-----

CLÁUSULA NOVENA: INVERSIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Se establece como costo de los trabajos previstos a realizar en el presente Acuerdo Específico, la suma de **G 800.000.000** (Ochocientos Millones de Guaraníes), que serán abonados por la **CAJA-ANDE** a la **FP-UNA**, conforme a la ocurrencia de los siguientes eventos aplicando el 10% del importe presupuestado de cada módulo en concepto de



retención, que será abonado dos meses después de haber concluido la implementación total del proyecto según como se establece en el cronograma de trabajo.

Evento	Precio C	Retención C	Monto a Abonar C
1. Informe de Entrega de Módulo de Control de Movimientos de Tarjetas de Créditos	150.000.000	15.000.000	135.000.000
2. Informe de Entrega de Módulo de Créditos MIPYMES	190.000.000	19.000.000	171.000.000
3. Informe de Entrega de Módulo de Gestión Judicial	190.000.000	19.000.000	171.000.000
4. Informe de Entrega de Módulo de Pagos de servicios a través de la Banca Electrónica agencias de cobranza	130.000.000	13.000.000	117.000.000
5. Informe de Entrega de Módulo de gestión de documentos de afiliados en formato digital para la actualización de los registros de afiliados	140.000.000	14.000.000	126.000.000
6. Retención de garantía por la finalización del proyecto para el pago del saldo correspondiente. Dos meses por garantía			80.000.000
Total Retención		80.000.000	
TOTAL:	800.000.000		800.000.000

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.

Dada la naturaleza del tipo de información que se maneja en la CAJA-ANDE de estricta confidencialidad de datos, queda establecido lo siguiente:

1. Cualquier información intercambiada por LAS PARTES para el desarrollo de los proyectos, será de carácter confidencial. LAS PARTES se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos a fin de proteger como propios cualquier dato, registro, sistema e información en general, a la cual pueda acceder su personal dependiente y se comprometen a observar y hacer observar a sus dependientes las políticas de seguridad.
2. Queda absolutamente prohibido que cualquiera de LAS PARTES o cualquiera de sus dependientes en cualquiera de los formatos disponibles (magnético, escrito, óptico, electrónico) extraiga, difunda o de alguna otra manera de a publicidad o ponga a conocimiento de terceros los datos que le hayan sido suministrados por la otra durante la ejecución de este proyecto sin previa autorización.
3. Ninguna de LAS PARTES será responsable por el uso o divulgación de información alguna si la misma es:
 - 3.1. De dominio público al momento de ser emitida, o;
 - 3.2. Conocida, tal como lo demuestre alguna documentación escrita, por la parte receptora de la misma al momento de su emisión, o;
 - 3.3. Utilizada o divulgada con previa aprobación por escrito de la otra parte, o;
 - 3.4. Conocida por la parte receptora a través de una fuente diferente a la parte emisora, o;
 - 3.5. Desarrollada de manera independiente, por separado de las actividades asumidas en el Acuerdo Específico, o;
 - 3.6. Divulgada bajo obligación legal.-----



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA.

El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula sexta.-----

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COORDINADORES.

Para la ejecución e implementación de este Acuerdo Específico son designados los Coordinadores:

1. Por parte del CAJA-ANDE: Lic. José A. Martínez B.
2. Por parte de la FP-UNA: Ing. María Elena García.
3. Son responsabilidades de los Coordinadores:
 - 3.1. Mantener al día a la Autoridades Superiores de sus respectivas instituciones sobre el desarrollo del Acuerdo.
 - 3.2. Realizar, al interior de sus respectivas instituciones, las gestiones necesarias para el desarrollo armónico del Acuerdo.
 - 3.3. Aprobar las pautas para el desarrollo de las actividades del Acuerdo.
 - 3.4. Participar de las reuniones de coordinación que sean necesarias y suscribir la documentación pertinente.
 - 3.5. Presentar informes a las Instituciones participantes del Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN.

El presente Acuerdo podrá ser rescindido en los siguientes casos:

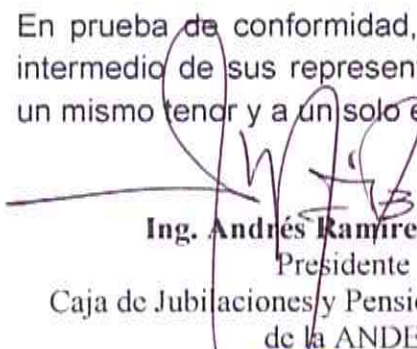
1. De común acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de una de las partes.
3. Por suspensión de los trabajos, imputables a algunas de las partes, por más de treinta (30) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-----

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Las partes acuerdan recurrir a la negociación directa para resolver las divergencias que pudieran surgir con relación a la ejecución del presente Acuerdo, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República en caso que las mismas no pudieran ser resueltas por la vía mencionada.-----

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Acuerdo Específico, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Ing. Andrés Ramírez Benítez
Presidente
Caja de Jubilaciones y Pensiones del personal
de la ANDE




Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano
Facultad Politécnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ASUNCIÓN

